

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

TRANSFERENCIA DE AREAS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Transfiérese al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las áreas de la Policía Federal Argentina correspondientes para efectuar el cumplimiento del servicio de policía de seguridad y protección de las personas y los bienes radicados en el ámbito de su territorio, con las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrarán un Convenio de transferencia en el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3°.- El convenio de transferencia establecerá los bienes, funciones, derechos, obligaciones y personal de la Policía Federal Argentina que serán objeto de la transferencia, detallando los requisitos, modalidades, plazos y demás características en que se concretará la misma.

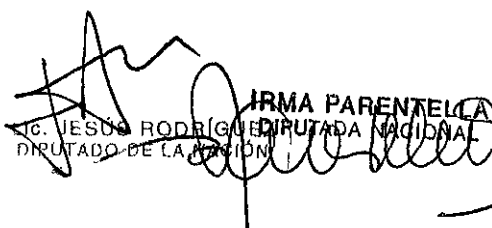
Artículo 4°.- No serán objeto de transferencia las áreas afectadas al cumplimiento de funciones federales e internacionales, las cuales se mantendrán en la órbita del Estado nacional, y conservarán su denominación.

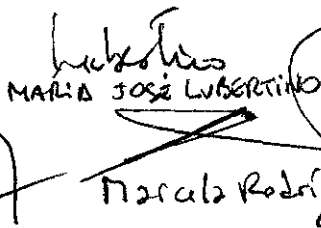
Artículo 5°.- Los funcionarios y el personal transferido conservarán los derechos, beneficios, retribución, antigüedad, situación de revista, régimen previsional y servicios sociales, que gozaran al momento de la transferencia.

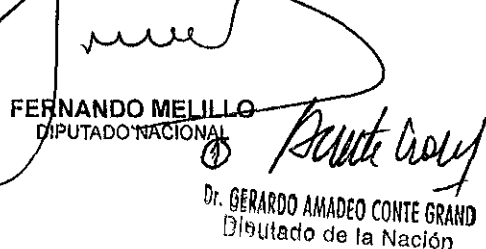
Artículo 6°.- Los bienes serán transferidos libres de todo gravamen.

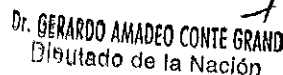
Artículo 7°.- Derógase el artículo 7° de la ley 24.588.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


IRMA PARENTELLA
DIPUTADA NACIONAL


MARÍA JOSÉ LUBERTINO


FERNANDO MELILLO
DIPUTADO NACIONAL

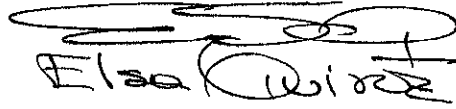

Dr. GERARDO AMADEO CONTE GRAND
Diputado de la Nación

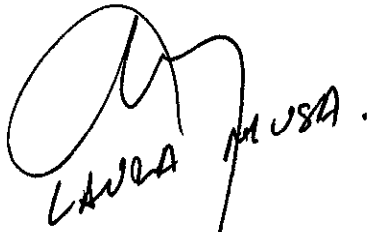


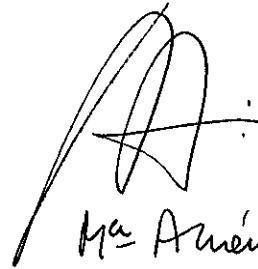
H. Cámara de Diputados de la Nación

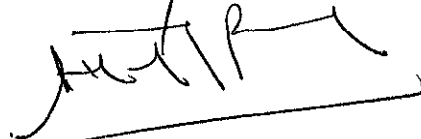
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas


LUCRECIA MONTEBURGO


Elsa Quiroz


LAURA MUSA.


Ma. América González


Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION


Dra. María E. Barbajelata
Diputada de la Nación

